INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, aprobatorio del Protocolo relativo a las inmunidades del Banco de Pagos Internacionales.
BOLETÍN N° 3.437-10

HONORABLE SENADO:

Vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de presentaros su informe sobre el proyecto de acuerdo de la referencia, iniciado en Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República.

A la sesión en que se trató este proyecto asistieron el Vicepresidente del Banco Central de Chile, señor José De Gregorio, y el Fiscal de dicha entidad, señor Miguel Angel Nacrur.

El proyecto de acuerdo en estudio fue analizado previamente por la Comisión de Relaciones Exteriores, la que lo aprobó en general y en particular por la unanimidad de sus miembros.

Cabe señalar que dicha Comisión ha hecho presente en su informe que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, el proyecto fue discutido en general y en particular a la vez.

- - -

OBJETIVO FUNDAMENTAL DEL PROYECTO

El principal objetivo de la iniciativa es incorporar al Banco Central de Chile como miembro del Banco de Pagos Internacionales (BPI).

ANTECEDENTES

A.- Antecedentes Jurídicos

a) Constitución Política de la República. En su artículo 50, Nº 1), entre las atribuciones exclusivas del Congreso Nacional, el constituyente establece la de "Aprobar o desechar los tratados

internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación.".

b) Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, promulgada por decreto supremo Nº 381, del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 22 de junio de 1981.

c) Ley Nº 18.840, Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile.

d) Estatutos del Banco de Pagos Internacionales, contenidos en la Carta Constitutiva de dicha entidad, derivada de la Convención celebrada en La Haya, con fecha 20 de enero de 1930.

B.- Mensaje de S.E. el Presidente de la República

En este documento el Ejecutivo señala que por cartas de fechas 23 y 28 de mayo y de 30 de junio de 2003, el Banco de Pagos Internacionales (BPI), invitó al Banco Central de Chile (BCCH) para que se incorpore como miembro de la referida entidad financiera internacional, mediante la suscripción de 3.000 acciones de esa entidad.

Agrega que el ingreso del BCCH al BPI implica, no sólo la suscripción de dichas acciones, sino también la obligación de aceptar los Estatutos que rigen a esa Institución, constituida por la Convención adoptada en La Haya el 20 de enero de 1930, complementada por un Protocolo de inmunidades a favor de dicho organismo internacional, de 30 de julio de 1936.

Hace presente que el Banco Central de Chile está facultado para participar directamente en organismos financieros extranjeros o internacionales y operar con ellos, según lo prescrito en el Nº 1 del artículo 38 de su Ley Orgánica Constitucional.

Añade que, de acuerdo con lo expuesto, el Banco Central de Chile, mediante Acuerdo Nº 1073-04-030710 de su Consejo, resolvió aceptar la oferta de incorporación que se le formulara, teniendo presente que uno de los objetivos fijados al BCCH en su Ley Orgánica Constitucional consiste en velar por la estabilidad de la moneda y el normal funcionamiento de los pagos internos y externos, lo cual coincide con el principal propósito del citado organismo financiero internacional, cual es fomentar la cooperación internacional con miras a promover la estabilidad financiera y monetaria.

Indica que, la referida aceptación, tal como consta en el Acuerdo citado, quedó subordinada a la condición de que el Estado de Chile reconozca al BPI inmunidades de jurisdicción y de ejecución, aspectos

considerados en los Estatutos del BPI (Artículo 55) y en el Protocolo de Bruselas de 30 de julio de 1936, como requisito indispensable para que el BCCH pueda incorporarse al BPI en carácter de accionista del mismo.

Informa que, acorde con lo expuesto, el Banco Central, mediante Oficio Ordinario Nº 15.315, de 11 de julio de 2003, solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores realizar los trámites requeridos para que se concedan las citadas inmunidades a favor del BPI, considerando, a este respecto, que el Consejo de Administración de dicha entidad internacional otorgó a los Bancos Centrales invitados a incorporarse al mismo, incluido el Banco Central de Chile, el plazo común de noventa días, contado desde la invitación oficial efectuada con fecha 30 de junio de 2003, para suscribir las acciones respectivas.

Destaca que el Gobierno tiene interés en que el Banco Central de Chile pueda incorporarse a una entidad financiera internacional de reconocido prestigio, para lo cual es necesario dar cumplimiento a los trámites requeridos para que el Estado de Chile reconozca al Banco de Pagos Internacionales las inmunidades de jurisdicción y de ejecución antes mencionadas, dentro del plazo que se le ha otorgado.

DISCUSIÓN

Al iniciarse la discusión de la iniciativa, el señor Vicepresidente del Banco Central explicó que el Banco de Pagos Internacionales, que se constituyó en 1930, es la organización financiera internacional más antigua del mundo. Señaló que en la actualidad, y sin perjuicio de las operaciones bancarias que autorizan sus estatutos, el BPI cumple también las siguientes funciones principales:

a) Foro para fomentar la cooperación monetaria y financiera entre bancos centrales y en la comunidad financiera internacional;

b) Centro de investigación económica y monetaria, dotado también de funciones estadísticas;

c) Entidad contraparte en las transacciones financieras de los bancos centrales y de organizaciones internacionales, y

d) Agente depositario de garantías para operaciones financieras internacionales, sin perjuicio de otorgar financiamiento adicional al sistema monetario internacional.

Hizo presente que el BPI ofrece una amplia gama de servicios bancarios diseñados específicamente para bancos centrales y el

manejo de sus reservas. No acepta depósitos ni entrega servicios financieros a personas naturales o empresas, y le está prohibido proveer recursos a gobiernos o abrir cuentas corrientes a nombre de ellos, sin perjuicio de efectuar inversiones en títulos de deuda pública.

Expresó que junto a la invitación efectuada al Banco Central de Chile, el BPI ofreció incorporarse a dicha entidad a los bancos centrales de Argelia, Filipinas, Indonesia, Israel y Nueva Zelanda, mediante la suscripción de 3.000 acciones de su emisión.

A continuación se refirió a los principales costos y beneficios que involucra para el Banco Central de Chile ser miembro accionista del BPI, en materia de perfeccionamiento de la calidad de la política económica y gestión, mayor integración del Banco Central y de la economía chilena a la economía internacional, y ventajas de índole financiera y de liquidez derivadas de la incorporación.

1.- Respecto al perfeccionamiento de la calidad de la política económica y gestión del Banco Central de Chile, manifestó que la incorporación de Chile al BPI le permitirá una participación más activa en diversas iniciativas de coordinación internacional en materias de regulación y supervisión financiera, sistema de pagos y de estabilidad de los mercados financieros.

2.- En lo referente a la mayor integración del Banco Central de Chile y la economía chilena a la economía internacional, hizo notar que el Banco Central de Chile se integrará al grupo constituido por los bancos centrales más relevantes del mundo, lo que reforzará la presencia de Chile en la comunidad financiera y monetaria internacional, y propiciará una mejor difusión de los fundamentos de la economía chilena, contribuyendo de este modo a lograr menores costos de financiamiento externo y a disminuir la vulnerabilidad externa de la economía.

3.- En cuanto a los aspectos monetarios, financieros y de liquidez asociados a la inversión en acciones del BPI, el Vicepresidente de esta entidad informó que el Banco Central hizo una inversión por la suma de US$ 59.587.995, con cargo a sus reservas internacionales, por la parte al contado, al momento de suscribir las 3.000 acciones que se ofrecieron a los nuevos miembros, y asumió un pasivo contingente de US$ 15.940.575 por el saldo de las acciones suscritas, que podría exigírsele con tres meses de anticipación y siempre que lo acuerde el Consejo Directivo del BPI con los dos tercios de sus miembros.

Expuso que la suscripción de las acciones del BPI otorga a los accionistas el derecho a recibir un dividendo anual. El retorno asociado al pago de dividendos, más el vinculado a las ganancias de capital producto del aumento del precio de la acción ha reportado una importante

rentabilidad en los últimos años. Si bien no hay garantía de que los retornos se repitan a futuro, la información histórica sobre estas variables y las políticas prudentes de manejo de riesgo del BPI indican que no existe un costo financiero evidente para el Banco Central por su ingreso al BPI.

Enfatizó que si bien las acciones del BPI tienen liquidez limitada por cuanto no se transan en mercados secundarios, y sólo pueden ser adquiridas por otros bancos centrales o por instituciones financieras calificadas por el BPI, se estima que ser país miembro del BPI entrega mayores probabilidades y mejores condiciones para acceder a líneas de crédito u otras facilidades financieras que pueda otorgar dicho organismo.

El proyecto de acuerdo consta de un artículo único que aprueba el Protocolo relativo a las inmunidades del Banco de Pagos Internacionales, que se adoptó en Bruselas el 30 de julio de 1936, y que fue suscrito por la República de Chile el 2 de septiembre de 2003.

El Honorable Senador señor Ominami consultó a qué se refiere la inmunidad.

Se le informó que consiste en que el Banco, sus bienes y activos, así como los depósitos de otros fondos confiados al Banco, que se encuentren en el territorio de las Partes o dependan de su administración estarán exentos de incapacidades y de medidas restrictivas.

El Honorable Senador señor Foxley preguntó cuáles son los beneficios que obtiene Chile por su ingreso al BPI.

El Vicepresidente del Banco Central señaló que los beneficios consisten en que, en casos de emergencia, el BPI efectúa préstamos a los Bancos Centrales y en que, por la inmunidad que se le otorga, ofrece garantías para cautelar las reservas del país.

El Honorable Senador señor Foxley dejó constancia de su preocupación porque se atienda la solicitud que en forma reiterada ha efectuado la Corporación Andina de Fomento respecto del otorgamiento de una inmunidad, similar a la del proyecto en informe, para poder operar en Chile. Destacó la importancia que reviste dar solución a esta situación para el posicionamiento de Chile en América del Sur y para sus relaciones con países vecinos.

El Vicepresidente del Banco Central aseguró que transmitiría la preocupación del Honorable Senador señor Foxley al Consejo de la institución.

Puesto en votación, el artículo único fue aprobado, sin enmiendas, por la unanimidad los miembros de la Comisión, Honorables Senadores señora Matthei y señores Boeninger, Foxley, García y Ominami.

- - -

FINANCIAMIENTO

El informe financiero emanado de la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, de fecha 11 de diciembre de 2003, señala que esta iniciativa no tiene costo fiscal.

En consecuencia, el proyecto no producirá desequilibrios económicos ni incidirá negativamente en la economía del país.

- - -

En mérito de los acuerdos precedentemente expuestos, vuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de proponeros la aprobación del artículo único del proyecto, en los mismos términos en que fue despachado por la Comisión de Relaciones Exteriores, cuyo texto es el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

"Artículo único.- Apruébase el “Protocolo relativo a las inmunidades del Banco de Pagos Internacionales”, adoptado en Bruselas el 30 de julio de 1936, suscrito por la República de Chile el 2 de septiembre de 2003.".

- - -

Acordado en sesión de fecha 15 de septiembre de 2004, con asistencia de los Honorables Senadores señor Alejandro Foxley Rioseco (Presidente), señora Evelyn Matthei Fornet y señores Edgardo Boeninger Kausel, José García Ruminot y Carlos Ominami Pascual.

Sala de la Comisión, a 16 de septiembre de 2004.

ROBERTO BUSTOS LATORRE
Secretario

RESUMEN EJECUTIVO

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, recaído en el proyecto de acuerdo, en segundo trámite constitucional, aprobatorio del Protocolo relativo a las inmunidades del Banco de Pagos Internacionales. (Boletín Nº 3.437-10)

I. PRINCIPAL OBJETIVO DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN: la incorporación del Banco Central de Chile como miembro del Banco de Pagos Internacionales.

II. ACUERDO: el artículo único fue aprobado por la unanimidad de los miembros de la Comisión (5x0).

III. ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN: artículo único en el cual se propone la aprobación del Acuerdo internacional, el que a su vez consta de un preámbulo y seis artículos permanentes.

IV. URGENCIA: no tiene.

V. ORIGEN INICIATIVA: Mensaje de S.E. el Presidente de la República.

VI. TRÁMITE CONSTITUCIONAL: segundo.

VII. APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS: en general y en particular, por la unanimidad de sus miembros presentes.

VIII. INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO: 14 de abril de 2004.

IX. TRÁMITE REGLAMENTARIO: informe de la Comisión de Hacienda.

X. LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA: a) Ley Nº 18.840, Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile.
b) Estatutos del Banco de Pagos Internacionales, contenidos en la Carta Constitutiva de dicha entidad, derivada de la Convención celebrada en La Haya, con fecha 20 de enero de 1930.

Valparaíso, 16 de septiembre de 2004.

Roberto Bustos Latorre
Secretario

- - -